



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 376-2015-MPU/A

Bagua Grande, 12 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA,

#### VISTO:

Los Expedientes N° 344, 345, 463, que contienen el informe de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 73°, numeral 3, inciso 3.1; 3.3.- sobre Protección y conservación del medio ambiente, establece que es competencia municipal formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, proponer creación de áreas de conservación ambiental;

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través de la Sub Gerencia de Proyectos Productivos, informa que la Institución Educativa "Pedro Emilio Paulet Mostajo" de la ciudad de Bagua Grande, por motivo de celebrarse el Día de la Tierra, solicita donación de plantas forestales; y la Gerencia en mención, a través de la Sub Gerencia de Proyectos Productivos, informa el Municipio Escolar de la Institución Educativa "Alejandro Cussianovich Villarán" de la ciudad de Bagua Grande en su plan de trabajo a considerado la forestación y construcción de áreas verdes de dicha Institución, asimismo, la Gerencia en mención, a través de la Sub Gerencia de Proyectos Productivos, informa que la Institución Educativa N° 16228 de San Luis, solicita la donación de plantones forestales y frutales, la misma que tiene como finalidad la ejecución del Proyecto de Interaprendizaje denominado: "Arborización Ambiental con Árboles Frutícolas Insertadas a la Producción, Desarrollo Socioeconómico y Cuidado del Medio Ambiente", para lo cual solicita se autorice la entrega de los plantones en calidad de donación, con la finalidad de sensibilizar a los educandos como ciudadanos de bien y con valores ambientalistas, el mismo que permitirá mitigar los efectos del calentamiento global y cambio climático;

Que, la Municipalidad Provincial de Utcubamba con la finalidad de incentivar la siembra de árboles, forestales y agroforestales brindará el apoyo a las Municipalidades Distritales, Instituciones Educativas, Instituciones Superiores, Centros Poblados, Caseríos, Comunidades, Iglesias, personas naturales y organizaciones involucradas en la conservación del medio ambiente



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 376-2015-MPU/A

y que a través de la instalación de estas plantaciones va a permitir sensibilizar a los pobladores en temas ambientales;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Pleno de Concejo Municipal aceptar donaciones, legados o subsidios de cualquier liberalidad; en virtud a ello, mediante Acuerdo de Consejo N° 027-2014-CM/MPU, se delegó facultades al señor Alcalde Provincial de Utcubamba, para que en representación del Concejo Municipal apruebe la donación de bienes de propiedad municipal, consistente en el stock de plantaciones que existe en el Vivero Municipal, para la instalación en campo definitivo a favor de organizaciones agrarias, instituciones, asociaciones agropecuarias y personas naturales;

Por lo que se hace necesario atender con lo solicitado en los párrafos precedentes;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar la **DONACIÓN** de plántones Forestales y Agroforestales que a continuación se detalla:

#### INSTITUCIONES:

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                                                               | ESPECIE                                                                     | CANTIDAD PLANTONES                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Prof. Sergio Mego Pérez<br>PROFESOR<br>I.E. PEDRO EMILIO PAULET<br>MOSTAJO                          | Nim                                                                         | 20                                       |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                                                               | ESPECIE                                                                     | CANTIDAD PLANTONES                       |
| Prof. Yona Chuquilin Fernández<br>COORDINADOR DE TUTORIA<br>I.E. ALEJANDRO CUSSIANOVICH<br>VILLARÁN | Nim<br>cariarrosas<br>Ornamentales<br>Lima<br>Mango<br>Tamarindo<br>Naranja | 300<br>200<br>50<br>10<br>15<br>20<br>10 |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY Nº 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 376-2015-MPU/A

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                                    | ESPECIE      | CANTIDAD PLANTONES |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|
| Prof. Luis Mendoza Uriarte<br>DIRECTOR DE LA I.E. Nº 16228 –<br>SAN LUIS | Tamarindo    | 60                 |
|                                                                          | Ornamentales | 100                |
|                                                                          | Pomarrosas   | 30                 |
|                                                                          | Carambolas   | 10                 |
|                                                                          | Guanábana    | 10                 |
|                                                                          | Mango Ken    | 10                 |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, efectuar la Supervisión y monitoreo respectivo de la plantación establecida, para cautelar la inversión realizada por la Municipalidad Provincial de Utcubamba en cuanto a Gestión Ambiental se refiere;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las Gerencias de Línea y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.muniutcubamba.gob.pe](http://www.muniutcubamba.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CAJAMARCA

